



457



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 21 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S05:0029556/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través del Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS" se posibilitará el mantenimiento de la cobertura médico asistencial a todos los productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, contribuyendo así sostenidamente al mejoramiento significativo de las condiciones de vida de los mismos y las de sus familias.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPE-

MAGYP
PROYECTO
2359



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

RATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS de-
pendiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo
dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por
las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975,
modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de
febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPE-
CIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente:
"PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Co-
bertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un monto total de PESOS
TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NO-
VENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.048.490,99) perteneciente al "PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL 2015".

ARTÍCULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado al
financiamiento de las Actividades: "Subsidio por Cobertura" por un monto de PESOS VEINTIDÓS
MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CEN-
TAVOS (\$22.902.390,76); "Fondo de Apoyo Diferencial" por un monto de PESOS DOCE MILLO-
NES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS
(\$12.077.473,08) y "Fondo de Reserva" por un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO

MINYP
PROYECTO
2359

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$1.068.627,15).

ARTÍCULO 3º.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4º.- El organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 5º.- El organismo administrador será la ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 6º.- La transferencia de la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.188.203,38) parte integrante del monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.048.490,99) aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" podrá ser realizada luego de recibidas, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las rendiciones de gastos faltantes correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" aprobado por la Resolución N° 475 de fecha 30 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 7º.- El monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.048.490,99) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Salta de la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 8º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componen-

MACYP
PROYECTO
2358



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

te: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.048.490,99) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente del HSBC BANK ARGENTINA S.A. N° 0673-23608-5, Sucursal Salta, cuyo titular es la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 9°.- Las sumas destinadas al financiamiento de los rubros mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución podrán ser transferidas en pagos parciales hasta completar el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del avance en la presentación de la información que remita el organismo responsable en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 11.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiarias por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 12.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la

MINOAP
PROYECTO
2359



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 14.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 457

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
2358